

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 123/2012, de 02/08/2012, por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/11325]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 6.1, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. En el capítulo III del Título I, desarrolla la regulación sobre la educación secundaria obligatoria.

La Ley 7/2010, de 20 julio, de Educación de Castilla-La Mancha, regula, en el Título II, el proceso de enseñanza y aprendizaje, dedica su capítulo III a la educación básica obligatoria y, en la sección 3ª, se definen los elementos de la etapa de Educación secundaria obligatoria.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dispone, en los artículos 4 y 5, que los alumnos podrán cursar materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las administraciones educativas.

El Decreto 69/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, regula, en el artículo 7, la ordenación y estructura de los tres primeros cursos de la etapa, y en el artículo 8, la ordenación y estructura del cuarto curso.

El artículo 6 de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y pequeñas y medianas empresas, incluido en el Título I sobre el fomento de la cultura del emprendedor en el ámbito educativo, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería con competencias en materia de educación, en coordinación con los órganos competentes en materia de política de apoyo a emprendedores y pequeñas y medianas empresas, incorporará los contenidos sobre cultura emprendedora y formación y motivación para la creación de empresas en los Decretos de desarrollo curricular de la Educación Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Por este motivo, procede incluir una nueva materia optativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con el nombre de Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

Esta materia se orientará en la formulación de sus objetivos y en su desarrollo al fomento en el alumnado de las siguientes iniciativas, que vienen marcadas en el artículo 7 de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y pequeñas y medianas empresas:

- a) Explicar y transmitir con rigor el papel del empresario, y su función decisiva en la creación de riqueza y generación de puestos de trabajo, dentro de un sistema de mercado.
- b) Fortalecer los vínculos entre el mundo de la empresa y el sistema educativo. Los empresarios podrán implicarse en el esfuerzo por transmitir el valor de su actividad y fomentar actitudes emprendedoras en todos los niveles del sistema educativo.
- c) Fomentar e incorporar el concepto de ética empresarial como parte esencial del currículo, asociado a todas las disciplinas formativas.
- d) Diseñar materiales de educación para el profesorado en estas disciplinas, que favorezcan que los formadores sean conocedores de la realidad empresarial, de la figura del empresario y que transmitan actitudes emprendedoras al alumnado.
- e) Impulsar la creación de módulos prácticos y teóricos de creación de empresas en todo el sistema educativo no universitario.
- f) Favorecer la integración de la enseñanza académica en todos sus ámbitos con una formación práctica que permita al alumnado que haya finalizado los estudios del sistema educativo no universitario, incorporarse al mercado de trabajo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece en su artículo 37.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la

enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

En la elaboración del presente Decreto, han intervenido la Mesa Sectorial y el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 2012, dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se modifica en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el apartado 4, del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“4. Los centros docentes ofertarán, con carácter general, las materias optativas siguientes:

- a. Segunda lengua extranjera, que tendrá un carácter preferente para el alumnado, obligatoriamente en cada uno de los tres cursos.
- b. Cultura clásica, obligatoriamente en el tercer curso.
- c. Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, obligatoriamente en el tercer curso.
- d. Taller tecnológico y profesional, Taller de artes plásticas y diseño, y Taller artístico y musical se podrán ofertar en cada uno de los tres cursos.

El alumnado podrá cursar cada una de estas materias sólo una vez durante los tres cursos, a excepción de la materia de Segunda lengua extranjera.

Las orientaciones para el currículo de las materias optativas vienen establecidas en el anexo II: Materias de la Educación Secundaria Obligatoria, parte II: Materias optativas.”

Dos. Se añade un apartado 6 al artículo 8, con la redacción siguiente:

“6. La materia optativa de Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial podrá cursarse de modo voluntario para el alumnado, junto al resto de materias ordenadas para este cuarto curso. En consonancia con los objetivos de esta materia optativa, se incluirán contenidos de ética empresarial en la materia de Educación ético-cívica del cuarto curso.”

Tres. Se añade una disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional quinta. Profesorado.

La materia optativa ‘Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial’ de la Educación Secundaria Obligatoria será impartida, preferentemente, por los profesores de enseñanza secundaria de las especialidades de Economía, Formación y Orientación laboral, Administración de empresas y Organización y Gestión comercial.

En los centros docentes privados, esta materia se podrá adjudicar a los profesores que cuenten con los requisitos para impartir las materias asignadas a las especialidades mencionadas en el apartado anterior.”

Cuatro. Se añade al final del anexo II Materias de la Educación Secundaria Obligatoria, parte II Materias optativas, una nueva materia denominada ‘Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial’, con el contenido que viene incluido en el anexo del presente decreto.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio curso 2012/2013

En el curso 2012/2013, la materia optativa de Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, sólo se ofertará en tercer curso.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación a adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 2 de agosto de 2012

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

Anexo. Taller de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

El "Taller de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial" se propone como materia optativa con la finalidad de introducir al alumnado en el conocimiento del espíritu empresarial y emprendedor, plantearlo como fuente de creación de empleo, así como fortalecer los vínculos entre el mundo empresarial y el educativo, fomentar el concepto de ética empresarial, el respeto a la normativa fiscal, de la Seguridad Social y prevención de riesgos laborales y el desarrollo de la creatividad como germen de la innovación.

Esta materia contribuye a desarrollar las capacidades a), b), e), f) g), l) y n) recogidas en los objetivos de la etapa que se enumeran en el artículo 4 del Decreto 69/2007, de 29 de mayo de 2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondería a las capacidades recogidas en los objetivos generales de la etapa de los apartados a), b), e), f) y g) del artículo 23.

A través de esta materia, organizada en seis bloques de contenidos, los alumnos desarrollan las competencias en comunicación lingüística, matemática, interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal y competencia emocional al ampliar el vocabulario técnico relacionado con el mundo empresarial y administrativo, los conocimientos de cuestiones financieras, al analizar el entorno, buscar información en internet y hacer presentaciones, desarrollar la creatividad, fortalecer la seguridad en sí mismos y las habilidades sociales y hacerse con herramientas para la búsqueda de soluciones y resolución de conflictos.

Objetivos

La enseñanza de "Taller de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial" contribuye al desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Desarrollar competencias y rasgos personales relacionados con el espíritu emprendedor y empresarial: actitud proactiva, apertura al aprendizaje continuo, asunción de riesgos, autonomía, creatividad, cultura del esfuerzo y de la recompensa, curiosidad, espíritu de trabajo en equipo, gestión del cambio, gestión del riesgo, iniciativa, liderazgo, motivación, pensamiento crítico, responsabilidad, trabajo en equipo y voluntad.
2. Interiorizar los conceptos de ahorro y consumo responsable y su aplicación en la vida personal y empresarial.
3. Conocer y desarrollar el concepto de ética empresarial, así como el respeto y cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
4. Conocer los principales sistemas económicos y valorar el papel del empresario dentro de un sistema de economía de mercado, así como la función decisiva del empresario en la creación de riqueza y generación de puestos de trabajo y, por tanto, en el desarrollo económico y social.

5. Fomentar una cultura de internacionalización, potenciando la conciencia y el interés de los alumnos por un entorno más amplio que su ámbito local, en el cual se pueden desarrollar las relaciones humanas, económicas y sociales.
 6. Incluir, en el análisis de nuevas ideas de negocios, variables referidas a la viabilidad del proyecto en un entorno internacional.
 7. Difundir otras culturas que fomenten el respeto y el entendimiento en el ámbito personal y empresarial.
- Contenidos

Bloque 1. Motivación, autoafianzamiento personal, consumo responsable y ahorro.

- El carácter empresarial y el carácter emprendedor: Habilidades personales y sociales como base para emprender
- Desarrollo de la creatividad
- Asunción de riesgos y responsabilidades
- El fracaso empresarial como paso hacia el éxito. Consejos para minimizar el riesgo de fracaso. La tentativa empresarial como parte del proceso de aprendizaje.
- ¿Qué tengo? ¿Para qué lo necesito? ¿Cómo voy a utilizarlo?
- Habilidad para encontrar soluciones
- Toma de decisiones
- Innovación: Creación de ideas para nuevos negocios
- Innovación y desarrollo económico: Qué bienes y servicios estarían disponibles de no existir empresas (producción, logística, financiación, etc.)
- Previsión para necesidades futuras
- Resolución de conflictos
- Negociación

Bloque 2. El empresario y el emprendedor, idea de negocio

- Concepto de empresa.
- La empresa como fuente de creación de riqueza y aumento de la productividad
- Valoración de las ventajas e inconvenientes de la existencia de empresas.
- La cultura emprendedora y empresarial como necesidad social
- Ideas que originaron bienes y servicios
- Identificación de necesidades no satisfechas como base para la creación de empresas.
- Análisis de casos reales de emprendedores y empresarios

Bloque 3. Capital humano, economía de mercado y empresa.

- Economía de mercado. Otros modelos económicos.
- Puesta en situación: relación de la vida diaria con la economía de mercado.
- Identificación, importancia y funciones de los agentes que intervienen en la economía de mercado (Innovador, emprendedor, empresario, capital humano, Administración, clientes y usuarios).
- Capital humano.
- Recursos necesarios para producir bienes y servicios.
- Las empresas multinacionales. Breves historias de la trayectoria de empresas multinacionales españolas y extranjeras conocidas por todos: cómo nacieron y cómo se expandieron.
- Eficacia, eficiencia, excelencia y calidad.
- Análisis de las aportaciones de las empresas a la sociedad: innovación, empleo, recursos económicos, bienes y servicios.

Bloque 4. Empresa y entorno

- Análisis del entorno general.
 - Análisis del entorno específico.
 - Misión de los agentes sociales. Concertación, acuerdos y convenios.
 - Empresa privada y mecenazgo: El mecenazgo a través de la Historia. El mecenazgo en la actualidad.
 - Empresa e investigación
 - Medioambiente
 - Responsabilidad Social Empresarial
 - La globalización de las relaciones económicas. El rol de las empresas en este proceso.
-

- Prevención de riesgos laborales. Concepto e importancia. Nociones básicas.
- Interrelación entre el sistema productivo, el mercado de trabajo y el sistema educativo.

Bloque 5. Creación de empresas: Requisitos básicos y ayudas.

- Requisitos para ser autónomo
- Requisitos para ser empresario
- Trámites básicos para la puesta en marcha de una empresa.
- Programas y planes de la Administración para la creación de empresas
- Asociaciones de empresarios, asociaciones profesionales y Cámaras de Comercio.

Bloque 6. Idea de negocio

- Estructura de un plan de negocio. Principios básicos para su elaboración.
- El mercado internacional como fuente de expansión para las empresas.
- Empresas que nacen con vocación internacional. Ejemplos.
- Las empresas en una economía globalizada. Principales consecuencias para España.

Criterios de evaluación

1. Distinguir rasgos personales que favorezcan la innovación y la creación y permanencia de las empresas.

Este criterio valora el nivel de autoconocimiento alcanzado por el alumno; la identificación de las características del espíritu empresarial y emprendedor; el uso de herramientas que favorezcan el desarrollo de dichas características así como el trabajo en equipo y la resolución de conflictos. Asimismo, valora su disponibilidad para adaptarse a situaciones inesperadas y su actitud hacia el esfuerzo. (Objetivo 1).

2. Mostrar un adecuado nivel de conocimiento de los propios límites y virtudes, asumir responsablemente las consecuencias de las acciones personales, argumentar y defender las propias opiniones, escuchar y respetar críticamente las opiniones de los demás, asumir obligaciones y responsabilidades.

Este criterio evalúa si el alumno ha adquirido una serie de competencias y rasgos personales útiles tanto para el emprendedor y el empresario como para un desarrollo equilibrado de la vida profesional por cuenta ajena. (Objetivo 1).

3. Comprender los conceptos de ahorro y consumo responsables y reconocerlos como elementos necesarios para el bienestar de los individuos.

Este criterio valora si el alumno alcanza una actitud crítica ante las distintas posibilidades de consumo, inversión y reparto de beneficios y comprende la necesidad del ahorro y consumo responsables. (Objetivo 2).

4. Identificar el significado de la ética empresarial y el respeto a la normativa de prevención de riesgos laborales y valorar su importancia.

Este criterio valora si el alumno comprende la importancia y beneficios de la deontología en el ámbito empresarial así como su repercusión en la sociedad. (Objetivo 3).

5. Definir distintos sistemas económicos y comprender y valorar el papel de los empresarios en la sociedad actual como elemento de desarrollo económico y social.

Este criterio valora si el alumno distingue los principales sistemas económicos; también valora si distinguen las aportaciones de las empresas, innovadores y empresarios a la creación de riqueza, empleo y bienestar (Objetivo 4).

6. Conocer el significado de globalización y su influencia en la vida diaria así como las posibilidades que brinda a la expansión de las empresas como fuente de generación de riqueza y empleo. (Objetivos 5 y 7).

7. Identificar el mercado internacional como variable a tener en cuenta para la viabilidad de la empresa (Objetivo 6).